



NOTA INFORMATIVA

Tasa del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por la expedición de certificados o documentos a instancia de parte y por las inscripciones y anotaciones en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas

Con la aprobación de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2022, se modifica el importe de las tasas gestionadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, y conforme a lo previsto en el artículo 88.9 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, los importes de la cuota tributaria a que hace referencia el artículo 88.5 de la Ley 22/2015 **a partir del 1 de enero de 2022** son los siguientes:

- a) Inscripción de un auditor en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas: **78,05 euros**.
- b) Cambio de situación: **78,05 euros**.
- c) Modificación de datos que constan en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas de auditores: **78,05 euros**.
- d) Inscripción de una sociedad de auditoría en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas: una cantidad fija de **104,06 euros**, más **49,94 euros** por consejero/administrador.
- e) Modificación de datos que constan en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas de las sociedades de auditoría: **78,05 euros**.
- f) Emisión de certificados de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas tanto a auditores como a sociedades de auditoría: **24,98 euros**.